

VISTO:

El Expediente N° 74.789/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna María Candelaria SOTOMAYOR ROMAN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Inicial otorgado por el Instituto Provincial de Estudios Superiores, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 17 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionada carrera solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 19 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 20 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE en acto plenario se aprueba por unanimidad hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 22);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SUPEDITAR a la alumna María Candelaria SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 38.793.946) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Sociología de la Educación a la aprobación de la asignatura: (1249) Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Candelaria SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 38.793.946) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial otorgado por el Instituto Provincial de Estudios Superiores, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Candelaria SOTOMAYOR ROMAN.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

402/19